



BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE PARA TRES CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, CONCEDIDOS MEDIANTE SUBVENCIÓN PÚBLICA AL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de un docente especialista para impartir el Certificado de Profesionalidad de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (AGAO0208); otro docente para impartir el certificado de profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0209); y otro docente para impartir el Certificado de Profesionalidad de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Térmicas (ENAE0208).

Estas acciones formativas han sido concedidas mediante subvención pública al Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres mediante resolución del SEXPE con fecha 21 de diciembre de 2017, en virtud de la Orden de 30 de junio de 2017 por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (DOE num. 130, de 7 de julio de 2017).

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES

La modalidad de contratación será por obra y servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. El tipo de jornada laboral será completa, teniendo asignadas las siguientes funciones: elaboración de contenidos, docencia de los contenidos de los distintos módulos, evaluación de los mismos al alumnado, tutorización del módulo de prácticas profesionales no laborales, elaboración de la memoria final de la acción formativa, uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignados a su especialidad, control de asistencia diaria del alumnado, aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales y colaboración en la elaboración e implantación del módulo de prácticas profesionales en empresas.

Las horas lectivas resultarán la suma de horas de duración de cada uno de los módulos que configuran el Certificado de Profesionalidad de cada especialidad.

Los puestos de trabajo temporales objeto de esta convocatoria no formarán parte de la plantilla de personal laboral fijo, ni del Organismo Autónomo Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estando su duración vinculada a la finalización de la acción formativa concreta.



TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES

La duración del contrato para cada uno de los puestos será la siguiente:

- Especialidad de Jardinería: del 09 de abril al 07 de agosto de 2018.
- Especialidad de Solar Térmica: del 02 de abril al 22 de agosto de 2018.
- Especialidad de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil: del 07 de mayo al 23 de julio de 2018.

Estas fechas podrían verse modificadas por imperativos en la programación de las acciones formativas.

Las retribuciones de estos contratos estarán sujetas al Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación. El salario será establecido según la subvención concedida para cada una de la acción formativa y siguiendo los marcados en la Guía de Gestión Administrativa y Formativa, aprobada por Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de fecha 29 de diciembre de 2017, según D.A. 5ª del Decreto 97/2016; y lo dispuesto en la Guía Económica que regula las acciones formativas, aprobada por Resolución de 24 de Julio de 2017 de la Directora General de Formación para el Empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

CUARTA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los candidatos preseleccionados por el SEXPE a través de la correspondiente oferta de empleo presentada por la Universidad Popular, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Cumplir los requisitos y la formación metodológica mínima establecidos en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad que rigen las acciones formativas, tanto la **competencia docente** como la **experiencia profesional**:



Competencia docente.

Para impartir los módulos formativos será requisito imprescindible que el formador acredite poseer competencia docente en la especialidad, para lo cual el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado o licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada, de carácter presencial, de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Experiencia profesional

La acreditación de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo se efectuará mediante la siguiente documentación:



- Para trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Para trabajadores voluntarios o becarios: Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas

En el caso de que la entidad no dispusiera de docentes con el requisito de la experiencia profesional requerida (o esta experiencia fuera menor de la necesaria) y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 29.4 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, podrán ser preseleccionados y posteriormente autorizados docentes que suplan dicha experiencia profesional con experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación. Esta circunstancia deberá ser autorizada por parte de la Dirección General de Formación para el Empleo, siguiendo el procedimiento establecido en la Guía de Administrativa y Formativa.

En cualquier caso, la contratación de los docentes estará supeditada a la autorización definitiva por parte de la Dirección General de Formación para el Empleo.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1ª fase: Oferta de empleo presentada al SEXPE por parte del O. A. Universidad Popular para la preselección de candidatos que cumplan los requisitos marcados en esta convocatoria. Cualquier persona que cumpla los requisitos mínimos podrá presentar solicitud (Anexo II) ante el SEXPE, en la sección de ofertas, para ser incluido en el procedimiento. Se preseleccionarán, para pasar a la segunda fase, los 5 primeros candidatos de cada especialidad con mayor puntuación en el baremo del curriculum, aplicándose los criterios estipulados en el anexo I de esta convocatoria. No obstante, no será admitida la solicitud de aquella persona que no reúna



los requisitos mínimos de titulación, experiencia docente y profesional marcados en los certificados de profesionalidad de referencia.

La valoración del curriculum de los candidatos, incluidos en el sondeo de la oferta de empleo, se realizará a los méritos obtenidos hasta la fecha de presentación de la Oferta de Empleo en el SEXPE por parte de la Universidad Popular.

Los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae, en el que se especifique claramente la experiencia docente y profesional de la especialidad a la que concurren, con el número de horas de la formación recibida en la especialidad, el número de horas de docencia impartida y el tiempo trabajado en el caso de la experiencia profesional. La puntuación obtenida en el Curriculum contará el 40% de la nota final del proceso de selección.

No habrá que presentar documentación de cursos, títulos, contratos de trabajo... tan solo el curriculum y una vida laboral. La presentación de los documentos de los méritos baremados, se requerirán al candidato que resulte seleccionado para su comprobación, antes de formalizar el contrato laboral.

En el caso de que el candidato acredite la experiencia docente mediante el requisitos de haber impartido 600 horas de formación, la baremación de los méritos, en este apartado de docencia, empezará a realizarse a partir de ese número de horas.

2ª fase: Los candidatos con las 5 mayores puntuaciones obtenidas en la fase anterior, realizarán un supuesto práctico de capacitación docente que versará sobre las especificaciones técnicas – formativas del Certificado de Profesionalidad que rige la especialidad, el cual se puede visualizar en la página oficial del SEPE, apartado certificados de profesionalidad. El ejercicio práctico será de conocimiento teórico/práctico, relacionado con los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad y las estrategias metodológicas y pedagógicas que debe tener un docente. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes preseleccionados en la fase anterior, siendo calificado de 0 a 10 puntos, eliminándose aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Esta nota contará el 60% de la calificación final del proceso de selección. La duración del supuesto práctico docente será, como máximo, de dos horas.

SEXTA: EQUIPO DE SELECCIÓN.

La composición del equipo de selección será de cinco miembros, compuestos por personal técnico competente en materia de formación para el empleo del Organismo Autónomo Universidad Popular, gestor de estas acciones formativas, todos ellos con titulación igual o superior al exigido para el cuerpo, escala o categoría profesional de que se trata.

El equipo de selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del



proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

SÉPTIMA: CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN

El lugar, fecha y hora de celebración de estos ejercicios será notificado por escrito a los candidatos preseleccionados por el Centro de Empleo de Cáceres y la Universidad Popular al e-mail que faciliten en la solicitud.

OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

EL plazo para presentar solicitudes será de 4 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP-CÁCERES). Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Empleo Cáceres Ciudad (SEXPE) en la sección de "ofertas de empleo", dirigidas a la Presidencia del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO

Se aplicará la siguiente legislación:

- ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Y demás normas concordantes de general aplicación.

En Cáceres, a 8 de marzo de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO

Por delegación de firma de la Alcaldesa
Presidenta del O. A. Universidad Popular
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
(BOP 14/07/2015)



Fdo.: Domingo Jesús Expósito Rubio



ANEXO I

CRITERIOS DE PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1º. Formación Específica en la Especialidad. Hasta un máximo de 4 puntos serán valorados los cursos presentados relacionados con la especialidad formativa, en atención al siguiente baremo:

De entre 30 y 50 horas	0, 05 puntos
De 51a 100 horas	0, 10 puntos
De 101 a 300 horas	0, 15 puntos
De 301 a 400 horas	0, 20 puntos
De 401 a 500 horas	0, 25 puntos
De más de 501 horas	0, 30 puntos

2ª Docencia en la especialidad de formación, hasta un máximo de 6 puntos (en el caso de que el candidato acredite este requisito mediante formación impartida, se empezará a aplicar este baremo a partir de las 600 horas):

De menos de 50 horas	0,10 puntos
De 51a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 300 horas	0,40 puntos
De 301 a 400 horas	0,60 puntos
De 401 a 500 horas	0,80 puntos
De más de 501 horas	1,00 puntos

Nota: La experiencia profesional no será baremada, tan solo se debe reunir el tiempo mínimo marcado en el certificado de profesionalidad de referencia como requisito imprescindible para poder ser admitida la solicitud.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. CONVOCATORIA 2017.

INSTANCIA PARA PERSONAL DOCENTE

ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAMENTE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, O.A. "UNIVERSIDAD POPULAR" -
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FORMACIÓN VINCULADA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

1.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
N.I.F/N.I.E:		Tfno. contacto 1:		Tfno. contacto 2:	
Correo electrónico a efecto de notificaciones:					

2.- DECLARA

- Que REUNE todos los requisitos establecidos en la normativa referente a la Formación para el Empleo, establecidos en los Certificados de Profesionalidad para el que se presenta.

- Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la ley 45/2015 de voluntariado para Trabajar con Menores.

3.- SOLICITA

Participar en el procedimiento de selección para las siguientes plazas y según el siguiente orden de prioridad

Nº de Orden	Ocupación
1	
2	
3	

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo que los datos podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos titularidad del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, órgano ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido al O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

A/A. PRESIDENCIA DEL O. A. "UNIVERSIDAD POPULAR" - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES